



Para despachos de oficio quatro mrs.

SELLO CUARTO. AÑO DE MIL SEYECIENTOS Y SETENTA Y DOS.

Henero de mill e setenta y dos. Yo S. D.  
 Manu Josef Carrere Quiro y Melgarejo, y D. Antonio  
 Josef Paraja. Alc. ordin. de la Real Audiencia de Burgos  
 los Dize que a las diez de la noche de este dia  
 se vieron por el correo ordin. las certificaciones y cartas  
 antes dadas dirigidas en pliego certificado a don  
 mrs. por el Sr. Fiscal D. Josef Antonio de Burgos  
 relativa a las prev. dadas por el Sr. Fiscal  
 de la Ch. m. de Granada. en los dias diez de  
 octubre, y diez y nueve de Dic. de este y proximo pasado  
 año, en que en breves cosas se previene q. los Justici-  
 deos de esta Villa y locales que practiquen la eleccion  
 de los q. fueran Nuestros Diputados y Jueces que  
 corresponden de este año se arreglen a  
 lo que se acordó en las anteriores ordenes  
 de esta Real Audiencia. que de lo contrario sean mas severo-  
 mente castigados; y por sus prev. de los dos  
 relativos certificadas prev. dadas, las obedez-  
 can y mandan se guarden cumplidamente segun  
 y como en ellas se contiene, y se pongan en egipto  
 de no olvido donde sea a fin de que teniendo todo  
 presente no se contravenza al mismo mandado y lo firmo  
 yo de quito y fe.

D. Antonio St. @ termo  
 D. Antonio St. Carrero  
 Quiro y Melgarejo  
 D. Antonio St. Carrero  
 D. Antonio St. Carrero

